

CIRCULAR NUMERO - 2 -

TEMPORADA 2016/2017

NORMAS GENERALES

DELEGACION DE CASTILLA Y LEON DE LA MUTUALIDAD P.S. FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A P.F.

Se pone en conocimiento de los afiliados que el correspondiente "Contrato de Reaseguro con Prestación de Servicios", se ha formalizado con la Compañía de Seguros y Reaseguros FIATC SEGUROS, y a través del cual, se mantiene la cobertura de los accidentes deportivos, que sufran los asegurados, conforme a las exigencias reglamentarias. Por todo ello publicamos las normas que deben cumplimentarse en la Temporada 2016/2017 (Período 1 de Julio 2016 a 30 de Junio 2017), para todos nuestros afiliados para un mejor funcionamiento en evitación de problemas de asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.

Dicho contrato garantiza a los deportistas titulares de licencia federativa, expedida por la Federación de Castilla y León de Fútbol y afiliados debidamente a nuestro organismo, las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio, recogidas en el R.D. 849/1993 y en los Estatutos y Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de P.S. de Futbolistas Españoles a P.F.

AMBITO DE LA COBERTURA

Se entiende como accidente deportivo, los sufridos por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto del seguro, en el que se produce una lesión en el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa.

Tendrán la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación de Castilla y León de Fútbol.

Para ello, y de forma obligatoria, todos los clubes deberán comunicar a esta Delegación de la Mutualidad los lugares, días y horarios de entrenamiento de sus equipos para un mejor control de la siniestralidad y en evitación de los fraudes que se puedan llegar a cometer, y que indudablemente encarecen de forma considerable la contratación de la póliza. Por todo ello, se facturara al Club correspondiente, todas las lesiones producidas en días en los que no conste en esta Delegación la participación del equipo del futbolista lesionado en entrenamiento, partido oficial o partido amistoso debidamente autorizado.

Los futbolistas no pueden poseer simultáneamente ninguna otra clase de licencias propias de la actividad del fútbol, ni participar en ninguna otra competición deportiva oficial o de recreación de la modalidad principal o de cualquiera de las especialidades.

LIMITE DE LA COBERTURA

Los servicios de asistencia Médico-quirúrgica y Sanatorial, serán prestados por el reasegurador, durante un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente, siempre que la asistencia sea prestada en Centros designados o aceptados por la Entidad reaseguradora.

MUTUALISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Estatutos, se consideran mutualistas asegurados los Árbitros y los Futbolistas, Entrenadores, Encargados de Material, Preparadores Físicos, Fisioterapeutas, ATS, Ayudantes Sanitarios, Médicos, Delegados, de equipos, inscritos correctamente en la Mutualidad, que participen en cualquier competición federativa, durante la Temporada 2016/2017.

Los futbolistas que deben ser afiliados a la Mutualidad, serán los Aficionados y Juveniles, así como los de Cadetes que interviniesen en equipos de superior categoría.

Se adquiere la condición de Mutualista, por aceptación del Boletín de Afiliación-Cotización, debidamente cumplimentado y tiene validez únicamente durante la temporada de fútbol a la que se refiere el citado Boletín, en este caso Temporada 2016/2017. Dicho boletín, será tramitado a través del sistema "Fénix".

Los futbolistas tienen derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión social de Futbolistas Españoles, siempre que estén al corriente de sus cuotas y que no compaginen su actividad con la participación en otras competiciones deportivas oficiales o de recreación de la modalidad principal o de cualquiera de las especialidades, en cuyo caso perderá las prestaciones de la misma.

ASISTENCIA SANITARIA

El contrato suscrito da cobertura a las lesiones derivadas de ACCIDENTE DEPORTIVO, es decir, toda lesión o patología originada, producida por un traumatismo puntual, violento, súbito y externo durante la práctica deportiva y que provoque una alteración en la salud del asegurado, incluidos los denominados "tirones musculares" que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes y excluidas todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual del deporte, por micro-traumatismo repetidos y no en un momento puntual como son:

- a) Tendinitis y bursitis crónicas (osteopatía dinámica de pubis, codo de tenista, codo de golf, rodilla del saltador, tendinitis del manguito, patología de las inserciones, etc).
- b) Patología degenerativa ó lesiones derivadas de ella (artrosis, artritis reumatoide, hernias discales, etc).
- c) Otros procesos considerados enfermedades del aparato locomotor como artritis sépticas, enfermedad de Paget, osteoporosis, enfermedad de Dupuy, etc.

Quedan por tanto también excluidas de las coberturas de este contrato todas las patologías degenerativas.

La prestación de Asistencia Médico-Quirúrgica y Sanatorial comprende los siguientes servicios:

- a) El primer traslado y evacuación del lesionado a los centros o clínicas concertados a tal efecto por medio de ambulancia u otro medio similar, cuando se trate de una lesión grave y urgente o el lesionado requiera ser hospitalizado.
- b) La primera y posteriores curas, así como los tratamientos medico-quirúrgicos, las intervenciones quirúrgicas, los medios de diagnóstico, radiología, prótesis, el material de osteosíntesis, la rehabilitación y la hospitalización.

- c) La recuperación funcional.
- d) El material ortopédico curativo prescrito por facultativos concertados por el Asegurador, hasta el 70 % del importe reflejado en el original de la factura que abone el asegurado. El 30 % restante será por cuenta del asegurado. **Como en la temporada pasada y para facilitar tanto al asegurado como a la compañía, la tramitación de los gastos por este concepto, se han concertado Ortopedias en todas las provincias, así el asegurado solamente tendrá que abonar el 30 % que le corresponde y no el total de la factura. (Listado a consultar en la web: www.fcylf.es – apartado mutualidad).**
- e) También quedan cubiertos los gastos de locomoción derivados del proceso de curación garantizado cuando, a criterio del Asegurador y en función de la gravedad de la lesión, sea necesario el traslado por medios especiales. En cualquier caso, requerirá la autorización de FIATC.

Asimismo se hace constar expresamente que la garantía de Asistencia Médica por accidente de acuerdo con las coberturas establecidas en el Real Decreto 849/1993, será prestada en los centros y consultas de los médicos asistenciales y especialistas que figuren en el cuadro médico adjunto.

Quedan EXCLUIDOS de las coberturas de asistencia sanitaria y no serán atendidos por la Aseguradora los siguientes riesgos:

- a) Los gastos producidos por:
- Material médico prescrito en centros no concertados por el Asegurador.
 - Material ortopédico prescrito por accidentes no deportivos o para prevención de accidentes sean deportivos o no.
 - El prescrito por enfermedades y para corrección de vicios o deformidades anatómicas (varo, valgo, cavos, etc.) en el supuesto de las plantillas ortopédicas y demás ortopedias.
 - Los gastos derivados de la rehabilitación a domicilio.
 - Los gastos de farmacia ambulatoria.
 - Los gastos de odonto-estomatología en exceso de 241,00 €.
 - Los gastos derivados de Asistencia Médica prestada en el extranjero en exceso de 6.010,12 €.
 - El traslado del asegurado por medio de ambulancia o medios de transporte similares desde el Centro Médico donde ha recibido la asistencia a su domicilio.

AUTORIZACIONES

Necesitarán autorización previa de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- Estudios complementarios como: (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artrografías, etc.)
- Artroscopias
- Intervenciones Quirúrgicas
- Rehabilitación.

La autorización será remitida directamente por FIATC, al centro concertado que ha expedido la solicitud.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá a cargo del asegurado.

- Los gastos por asistencia odontológica y de prótesis dentaria originados por los daños que pudiere sufrir el Asegurado en su dentadura natural o en las prótesis inamovibles preexistentes, a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados, podrá realizarse en cualquier centro, a elección del asegurado, debiendo presentarse a FIATC el original de la factura y del recibo emitidos por el centro asistencial.

- En los casos de **URGENCIA CLINICA GRAVE**, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. **FIATC SEGUROS se hará cargo de todas las facturas derivadas de las asistencias sanitarias de urgencia. Una vez superada esta primera asistencia de urgencia (máximo 24 horas), el lesionado deberá ser trasladado a un Centro concertado para la continuación de su tratamiento. En caso contrario, es decir, en caso de permanencia en un Centro NO CONCERTADO más allá de la primera asistencia de urgencia, el Asegurador no se hará cargo de las facturas derivadas de estos servicios.**

A tal fin, el lesionado procederá, el primer día hábil posterior a la atención de urgencia, a poner el accidente en conocimiento de la Cía. aseguradora.

- El asegurado en ningún caso deberá acudir simultáneamente o sucesivamente a dos facultativos de la misma especialidad, por un mismo motivo ó dolencia, sin la autorización previa de FIATC.

Todas las asistencias en centro no concertado, que no sean de carácter urgente e inaplazable (urgencia vital), no serán por cuenta de la reaseguradora.

ACTUACION EN CASO DE SINIESTRO

La asistencia médica garantizada en el Contrato de Reaseguro de los accidentes que sufran los asegurados, será prestada en el Centro Médico designado por la compañía reaseguradora FIATC SEGUROS.

En **Anexo I**, a esta Circular, se detallan los Centros Concertados con sus domicilios correspondientes, pertenecientes a la red asistencial de **FIATC SEGUROS**, a los que podrán dirigirse los Afiliados o beneficiarios de la Mutualidad, cuando precisen que FIATC SEGUROS les preste los Servicios Asistenciales objeto del Contrato de Reaseguro con Prestación de Servicios, contratado al efecto y Relación de Ortopedias; y en **Anexo II**, el Protocolo de Actuación que se deberá seguir en caso de accidente deportivo.

AMPLIACION POLIZA DENTAL

Se pone a disposición de los Clubs, la contratación de una póliza dental adicional, que podrá ser suscrita por aquellos clubs que estén interesados, y que para ello deberán ponerse en contacto con esta Delegación de Castilla y León de la Mutualidad.

OTROS ASUNTOS

El "Parte de Comunicación de Accidentes", establecido para la asistencia sanitaria, será como el de la pasada Temporada, constará de tres ejemplares:

- Ejemplar para el Asegurado (IMPORTANTE QUEDARSE CON ESTA COPIA).
- Ejemplar para Mutualidad (a depositar en su correspondiente Delegación o Subdelegación)
- Ejemplar para la Compañía de Seguros (quedará depositada en el Centro médico correspondiente)

Dichos partes, podrán ser adquiridos en la correspondiente Delegación Provincial, en talonarios de 5 partes por equipo, cuyo coste seguirá siendo de **5,00 €** por parte, o sea, el talonario costará **25,00 €**, que serán cargados en la cuenta que cada club tiene formalizada en su Delegación Provincial.

Si en el transcurso de la Temporada, se hace total uso de dicho talonario, para poder disponer de más ejemplares, se deberá justificar con la presentación de al menos cuatro partes el uso correcto de los mismos. Una vez justificados, se podrá adquirir por el mismo procedimiento otro talonario más.

Reiteramos una vez más la necesidad de colaboración por parte de cuantos intervengan en casos de accidentes deportivos, para que se entregue el ejemplar destinado a Mutualidad, ya que nos encontramos en ocasiones con la situación de que, cuando han existido problemas o controversias en las atenciones a lesionados, no se dispone de los antecedentes necesarios para intervenir en forma procedente.

Los dirigentes que firmen los "Partes de Comunicación de Accidentes" necesarios para otorgar la asistencia sanitaria correspondiente, son subsidiariamente responsables de la veracidad de los hechos que se declaren en los mismos. **Rogamos, que los datos a cumplimentar sean lo más concisos y legibles posible, ya que en ocasiones no se sabe con exactitud la zona en la que el lesionado ha sido afectado. Ejem: CHOQUE CON UN CONTRARIO EN RODILLA DERECHA.**

Se considera también indispensable para actuar sobre quejas, denuncias o reclamaciones sobre asistencia sanitaria, que se efectúen por escrito con el máximo detalle, aunque exista una anticipación telefónica, bien por parte de los siniestrados o por el club al que pertenece el accidentado, para las gestiones que deba ejecutar esta Delegación Territorial de la Mutualidad donde corresponda.

Se insiste nuevamente en que, **EN NINGUN CASO**, los atendidos en los Centros correspondientes, deben firmar cualquier otro documento en el que el PACIENTE, sus PADRES ó DIRIGENTES DE LOS CLUBS, se han de hacer cargo del Servicio Sanitario recibido, dado que, como antes se indica, la Licencia Federativa y el Parte de Lesiones, justifican ante las Clínicas su afiliación a la Mutualidad y por lo tanto, la cobertura y costes del accidente es responsabilidad del Seguro.

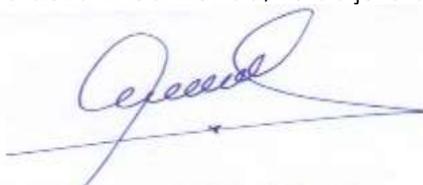
La Delegación Territorial de Castilla y León de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, se exime de toda responsabilidad que pueda derivarse, a todos los efectos, si pacientes, padres o dirigentes; adquieren indebidamente algún compromiso de asistencia de accidentes deportivos reglamentada.

Aquellos asegurados que participen en cualquier otro tipo de competición deportiva, oficial o no oficial, o los que estando de baja médica, practiquen cualquier actividad deportiva, quedan automáticamente excluidos de las coberturas de este contrato.

Los Mutualistas Federados, podrán llamar al Centro de Atención Telefónica designado, con el fin de consultar cualquier duda, sobre cuales son los Centros Concertados en cada Provincia.

Lo que se traslada a las Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales de la F.C. y L.F., Comités de Árbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegaciones Comarcales, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubes afiliados a la Federación, para su conocimiento y consiguientes efectos.

Arroyo de la Encomienda, 13 de julio de 2016



Marcelino S. Maté Martínez
PRESIDENTE

PROVINCIA	CENTRO MEDICO CONCERTADO	DIRECCION	TELF/FAX	SERVICIO
AVILA	CLÍNICA SANTA TERESA	Avda. Santa Cruz de Tenerife, nº 11	T. 920 221 450 F. 920 222 342	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones
AVILA	PODOFIS FISIOTERAPIA	Avda. Portugal, 25 – 2º -1º	T. 920 251 085 F. 920 269 454	L – V: 09,00 a 14,00 h./ 16,00 a 20,00 h.
AVILA	CLINICA FISIORED	Pº de la Estación, 11 – 2º	T. 920 214 390 F. 920 250 690	
Arenas de San Pedro	CENTRO REHAB.AVDA.LOURDES S.L.	Avda. Lourdes, 8 (Arenas de San Pedro)	T.F.920 370 778	
Arévalo	CENTRO FISIOTERAPIA OSCAR LOPEZ	C/Miguel de Cervantes, 10º A. bajo B	T.F.920 360 383	
Arévalo	ANA GOMEZ SANCHEZ REHABILITACION	C/Huerta del Marqués, 12	T. 625 997 904	
Barco de Ávila	GABINETE FISIOTERAPIA Dña. Yolanda Fernández Jiménez	Avda. de la Villa, 24 B.	T. 920 340 096 F. 920 340 437	
Piedralaves	CENTRO FISIOTERAPIA PIEDRALAVES	Avda. Castilla y León, 61 local	t. 918 665 321	
BURGOS	HOSPITAL RECOLETAS BURGOS	C/ Cruz Roja, s/n	T. 947 244 055 F. 947 223 673	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones
BURGOS	CALZADAS POLICLINICA	C/ Calzadas, 38	T. 947 257 034	Traumatología-Rehabilitación
Miranda de Ebro	CENTRO MEDICO MIRANDA	C/ Ciudad de Vieron	T. 947 347 842 F. 947 059 827	L - V: 09,00 a 13,00 h. / 16.00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, RMN
Aranda de Duero	POLICLÍNICA ARANDA	C/ Antonio y Manuel Cebas, nº 1	T. 947 048 300 F. 947 048 217	L – V: 08.00 a 14,00 h. / 16,00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación
LEON	CLINICA SAN FRANCISCO	C/ Marqueses de San Isidro, nº 11	T. 987 251 012 F. 987 202 500	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones, RMN
Astorga	FISIOTERAPIA ASTORGA S.L.	C/ Conde de Altamira, 7 – bajo	T.F.987 616 973	
Cistierna	FIS-SALUD C.B.	C/ Raimundo Morán, 11 (Cistierna)	T.F.987 700 569	
Fabero	FISIOTERAPIA AXIS	Avda. del Bierzo, 19 – bajo dcha.	T.F.987 551 968	
La Bañeza	FISIOSALUD BAÑEZANA, S.L. FISOCLINICAS SIGLO XXI	C/David González, 11 – bajo C/ Tenerías, 16	T.F.987 642 216 T.F.987 655 255	
Ponferrada	CLINICA PONFERRADA	Avda. de Galicia, nº 1	T. 987 423 732 F. 987 429 102	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, intervenciones, RMN
Valencia D. Juan	FISIOTERAPIA BLASCO ÁLVAREZ S.L.	Pza. El Salvador, 8 – bajo	T.F.987 752 646	
Veguellina Orbigo	DAVID FIDALGO (FISOCLINICAS)	C/ El Páramo, 26 – bajo	T.F.987 376 110	
Villablino	CLINICA SANTA BÁRBARA CENTRO CLÍNICO Y DPTVO.COMARCA	C/ Vega del Palo, nº 7 – 2º A C/ Constantino Gancebo, 43 - bajo	T.F.987 472 222 T.F.987 400 334	L – V: 10,00 a 14,00 h. / 16,00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas compl.-Rehabilitación
La Robla	ELISA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	C/ Benjamín Villalobos, 2 – bajo	T.987 572 145	Rehabilitación
PALENCIA	HOSPITAL RECOLETAS (CLINICA VIRGEN DE LA SALUD)	Avda. de Simón Nieto, nº 31	T. 979 747 700 F. 979 703 329	Urgencias-Consultas-Pruebas compl.-RNM-Rehabilitación-Intervenciones
PALENCIA	SANDRA CALVO GARCÍA	C/ Francisco Pizarro, 7 – bajo	T. 646 664 907	Rehabilitación
PALENCIA	CETEMAFI	Avda. Casado del Alisal, 19 – bajo	T. 979 710 064	Rehabilitación
Aguilar de Campoo	FISIOTERAPIA AGUILAR DE CAMPOO CLINICA DERMA	Modesto Lafuente, 43 – bajo Avda. Ronda, 19 – bajo	T. 979 122 425 T. 979 125 037	Rehabilitación
Guardo	CENTRO MEDICO EL CARMEN Sr. FERNÁNDEZ SANTOS R.	Avda. Castilla y León, nº 23 – Bajo C/ Santa Bárbara, 13	T. 979 852.624 T. 979 850 307	

SALAMANCA	HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD	Pº Carmelitas, Nº 74-94	T. 923 269 300 F.923 269 787	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas Complementarias, Rehabilitación, Intervenciones
Guijuelo	CLINICA BIOSALUD	C/Filibero Villalobos, 124 – bajo	T. 923 580 802 F. 923 582 268	
Béjar	PETRA MENDELL	C/ Mayor Paradinas, 62 – bajo	T. 923 403 894	Rehabilitación
Peñaranda Bracam	FISIOCEM	C/ San José, 2	T. 923 543 187	Rehabilitación
Ciudad Rodrigo	Policlínica Corpo – Rosana Pérez García	Paseo Carmelitas, 32	T.923 462 486	Rehabilitación
SEGOVIA	RECOLETAS – NTRA.SRA. DE LA MISERICORDIA	Dr. Velasco, n º 21	T. 921 460 115 F. 921 463 512	24 HORAS – Urgencias, Intervenciones
SEGOVIA	DANIEL GARCÍA GÓMEZ	Plaza de los Deportes, s/n	T. 921 438 100	Rehabilitación
SEGOVIA	CLINICA FISIOTERAPIA ERESMA	C/ Sta. Mª de Nieva, 14	T.F.921 442 706	
SEGOVIA	BEATRIZ SANZ ÁLVAREZ	C/Santo Domingo de Silos, 32	T.F.921 463 819 M. 600 811 006	Rehabilitación
Carbonero Mayor	PILAR CRIADO MARTÍN	C/ Arroyo Adobera, 13 – 1º D	T.F.921 560 331 M. 616 454 391	Rehabilitación
Cuellar	REHABILITACION CÁCERES ÁLVAREZ	C/ Las Vacas, 3	T.F.921 141 756	
El Espinar	MÓNICA GARCÍA DE ANDRÉS	C/ La Luna, 28	T. 921 183 118 F. 921 181 596	
Nava de Asunción	SARA VIRSEDA GARCÍA	C/ Eustaquio Casado, 18	T. 921 580 237 F. 921 580 148	
Martín Valdeiglesias	CARMEN DE LA FUENTE SERRANO	C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 37	T. 619 780 358	
SORIA	CENTRO MEDICO PAMA	Ronda Eloy Sanz Villa, nº 2	T. 975 228 052 F. 975 231 379	L – V: 09,30 a 13,30 h. / 17,00 a 19,00 h. Consulta, Pruebas complementarias, Rehabilitación
Burgo de Osma	CENTRO REHAB.FISIOT.ELENA GOMEZ CENTRO FISIOSALUD	C/ Palafox, 17 C/ Obispo Montoya, 15 - bajo	T.F.975 340 294 T. 975 340 425	Rehabilitación
VALLADOLID	CONSULTA DIRECTA TRAUMATOLOGIA SANATORIO SAGRADO CORAZ. JESUS HOSPITAL RECOLETAS CAMPO GRANDE	 C/ Fidel Recio, n1 Plaza de Colón, s/n.	 T. 983 341 233 T. 983 347 808 T.983 299 000 T. 983 135 555	 24 horas. Urgencias, consultas, pruebas complementarias, intervenciones Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, intervenciones.
Medina del Campo	CENTRO MEDICO MEDINA	Avda. Lope de Vega, nº 37	T. 983 811 124	L – V: 9,30 a 13,30 h. / 16,00 a 20,00 h.
ZAMORA	HOSPITAL RECOLETAS ZAMORA	C/ Pinar, nº 7	T. 980 545 300 F. 980 545 309	Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, intervenciones.
ZAMORA	TERAPIA SALUD LAS VIÑAS-VIS MEDICA	C/ Antón Centenera, 4 bajo	t. 980 671 051	Traumatología-Rehabilitación
Benavente	POLICLINICA BENAVENTE	Costanilla Valladolid, nº 7	T. 980 635 024	Consultas-Traumatología-Rehabilitación-Radiología
Benavente	SONIA SALIM JUNCOS	C/Dr. Ledo del Pozo, 4	T. 980 637 444	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRACTICA DEPORTIVA FEDERADA

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que no precise atención inmediata urgente, **deberá solicitar cita directa con los traumatólogos** de referencia de cada provincia, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada.

2.- El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al **centro concertado de asistencia de urgencias** más cercano.

En ambos casos se identificará como federado, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado)
- Parte de asistencia.
- Su D.N.I.

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, **el centro sanitario** solicitará autorización al fax de atención de FIATC 983 47 25 49, acompañando:

- informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida
- prescripción de la asistencia necesaria,
- copia de la Licencia Federativa.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC, ...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el Centro Sanitario deberá solicitar autorización a FIATC, tal y como se indica en el punto B.

B.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), **una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente**, para tener acceso a dicha asistencia, el centro sanitario, deberá solicitar la oportuna autorización en el fax de FIATC 983 47 25 49 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o al correo electrónico cvaldunq@fiatc.es

Para solicitar dicha autorización, el Centro sanitario deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- copia de la Licencia Federativa.
- Prescripción Médica

Una vez recibida esta documentación anterior, FIATC hará llegar al centro, donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

C.- EN RESUMEN

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

1.- Si no precisa asistencia inmediata urgente, contacte con los traumatólogos de cada Provincia.

2.-Si requiere asistencia urgente, diríjase al centro concertado más próximo. Tenga su tarjeta de Federado, su DNI y el Parte de Lesiones a mano, pues le será solicitado en dicho centro.

Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 902 102 264 o en horario de lunes a viernes de 9 a 14h al 983 47 60 66 o al correo electrónico cvaldunq@fiatc.es. Este teléfono está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.